



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de marzo de 2026

OFICIO N.º 01131-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor

ALFREDO HERMENEGILDO LEÓN SÁNCHEZ

DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA – ONDEC

Presente. -

Asunto: Sobre convenio de las II. EE. de acción conjunta.

Referencia: Oficio Múltiple N°088-ONDEC-2025
SINAD MPD2025-EXT-1079672

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita pronunciamiento respecto a la suscripción o renovación de convenios específicos entre las Instituciones Educativas de Acción Conjunta entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano y las Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, particularmente en lo referido a la continuidad de plazas orgánicas y su administración.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 50 de la Constitución Política del Perú reconoce la independencia y autonomía de la Iglesia Católica, así como la colaboración del Estado en materias de interés común. En ese marco, el Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano, aprobado mediante Decreto Ley N.º 23211, suscrito el 19 de julio de 1980, la misma donde en su artículo 19 señala que "La Iglesia tiene plena libertad para establecer centros educacionales de todo nivel, de conformidad con la legislación nacional, en el ámbito de la educación particular. (...)"

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 483-89-ED, se aprobó el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica – Estado Peruano, el mismo que en su artículo 1° establece que: "Los Centros Educativos de Acción Conjunta entre la Iglesia Católica y Estado Peruano son Centros promovidos, organizados y conducidos por la Iglesia Católica, con personal reconocido por su autoridad competente y autorizados aquellos por el Ministerio de Educación", asimismo en el artículo 2° del indicado documento normativo, señala que se refiere a los siguientes: a) C.E de Financiamiento Mixto, b) C.E. de Régimen Gratuito y c) C.E en Convenio.

En ese sentido, y conforme a lo señalado se precisa que las Instituciones Educativas de Acción Conjunta no requieren suscribir convenios específicos con las instancias de gestión educativa descentralizada en lo referido a plazas, conforme a lo regulado por el marco normativo antes señalado y por el Acuerdo vigente entre la Santa Sede y el Estado Peruano.

En consecuencia, corresponde señalar que las Instituciones Educativas de Acción Conjunta se rigen por su reglamento específico aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 483-89-ED y el Acuerdo aprobado por Decreto Ley N.º 23211, no siendo exigible la

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1079672 CLAVE: 153796

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

suscripción de convenios para lo referido a plazas, sin perjuicio de que puedan suscribirse otros convenios de cooperación interinstitucional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(SLOPE)
AAIM/jmt

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1079672 CLAVE: 153796

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

